- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Identificación del documento: Versión pública de la solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: tramites subsecuentes, con número de Bitácora: 13/G1-0104/01/20
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); páginas que la conforman: Página 1.
- IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020; Numero del acta de sesión de comité: Mediante la resolución contenida en el Acta 070/2020/SIPOT.



ofrdo origina /

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0104/01/20

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0011.2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 28 de enero de 2020

200140

MARCIAL TEMPLOS PEREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII. 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0078.2019 de fecha 13 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"C. P. Fracción Rancho Canales y Fracción del Rancho Canales".	16	1	16	22540701	22540716
Acaxochitlan, S-13-002-CAN-004/12, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> . (Pino),					
154.138 Metros cúbicos					
"C. P. Fracción Rancho Canales y Fracción del Rancho Canales".	2	1	2	22540717	22540718
Acaxochitlan, S-13-002-CAN-004/12, brazuelos, Pinus patula, (Pino).					
18.134 Metros cúbicos					
"C. P. Fracción Rancho Canales y Fracción del Rancho Canales".	10	1	10	22540719	22540728
Acaxochitlan, S-13-002-CAN-004/12, madera en rollo, Pinus teocote, (Pino).					
86.417 Metros cúbicos					
"C. P. Fracción Rancho Canales y Fracción del Rancho Canales",	1	1	1	22540729	22540729
Acaxochitlan, S-13-002-CAN-004/12, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino).					
10.167 Metros cúbicos	0	4	0	22540730	22540732
"C. P. Fracción Rancho Canales y Fracción del Rancho Canales".	3	1	3	22340730	22040732
Acaxochitlan, S-13-002-CAN-004/12, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> . (Pino), 20.147 Metros cúbicos					
"C. P. Fracción Rancho Canales y Fracción del Rancho Canales".	1	1	1	22540733	22540733
Acaxochitlan, S-13-002-CAN-004/12, brazuelos, <i>Pinus leiophylla</i> . (Pino),		-	- 2	and the second second	
2.370 Metros cúbicos					
"C. P. Fracción Rancho Canales y Fracción del Rancho Canales".	4	1	4	22540734	22540737
Acaxochitlan, S-13-002-CAN-004/12, madera en rollo, Quercus laurina.					
(Encino), 26.689 Metros cúbicos					
"C. P. Fracción Rancho Canales y Fracción del Rancho Canales".	25	1	25	22540738	22540762
Acaxochitlan, S-13-002-CAN-004/12, brazuelos, Quercus laurina, (Encino),					- 1
70.829 Metros cúbicos					
"C. P. Fracción Rancho Canales y Fracción del Rancho Canales".	2	- 1	2	22540763	22540764
Acaxochitlan, S-13-002-CAN-004/12, madera en rollo, Quercus rugosa.					
(Encino), 14.106 Metros cúbicos	2012	- 0	0020		
"C. P. Fracción Rancho Canales y Fracción del Rancho Canales",	13	1	13	22540765	22540777
Acaxochitlan, S-13-002-CAN-004/12, brazuelos, Quercus rugosa. (Encino).					
37.434 Metros cúbicos					





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0104/01/20

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0011.2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

> Pachuca, Hidalgo, a 28 de enero de 2020 200140

"C. P. Fracción Rancho Canales y Fracción del Rancho Canales", Acaxochitlan, S-13-002-CAN-004/12, madera en rollo, Alnus acuminata

22540778 22540778

(arguta). (AILE). 4.800 Metros cúbicos

22540779

"C P. Fracción Rancho Canales y Fracción del Rancho Canales", Acaxochitlan, S-13-002-CAN-004/12, brazuelos, Alnus acuminata (arguta),

22540781

(AILE), 9,600 Metros cúbicos

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LÓ DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Benjamin Rico Moreno.-Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx Lic. Lucero Estrada López .-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx"

81 FOLIOS

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat